



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00634

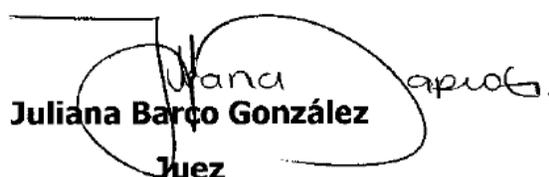
Asunto: Auto tiene en cuenta correo-requiere rehacer notificación

Se incorpora al proceso la prueba que remite el apoderado de la legataria Gloria María Rico para efectos de acreditar la forma en la cual se obtuvo el correo electrónico de la señora Yudy Patricia Castro, lo cual será tenido en cuenta para todos los efectos pertinentes previstos en el Decreto 806 del 2020; sin embargo, revisada la diligencia de notificación que se adelantó ante dicho correo el pasado 21 de septiembre del presente año, el Despacho considera que ella no podrá ser tenida en cuenta por cuanto no se le realizaron las advertencias consignadas en la providencia de apertura de la liquidación de la herencia de la causante.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva rehacer la notificación de la legataria Yudy Patricia Castro, en debida forma, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte que, de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente encaminada a satisfacer lo requerido por el Juzgado, podrá dar por interrumpido el término de desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 9 dic de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486da402e7f273e5b116eb86480586b11dcaee162d28944c265013cbaaf791b**
Documento generado en 07/12/2021 11:12:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>